

X Ordenanza No 1009/2009.

Josenhamp, 20 de Mayo de 2009.

Visto:

la reforma de la ley 3001.

y Consiendo todo:

Que se debe tener en cuenta la nueva  
regla mencionada de la ley 3001, Art. 138, donde se dispone  
que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por  
la J. Junta de Gobierno.

Que por secretorio se dio lectura a los Decretos  
No 01/09, 02/09, 03/09, 04/09, 05/09 y 06/09 y las Resoluciones  
01/09, 02/09, 03/09, 04/09, 05/09, 06/09, 07/09, 08/09, 09/09, 10/09,  
11/09, 12/09, 13/09, 14/09, 15/09, 16/09, 17/09, 18/09, 19/09, 20/09,  
21/09, 22/09, 23/09, 24/09, 25/09, 26/09, 27/09, 28/09 y 29/09.

Por ello:

La honorable Junta de Brucuta de Hasenkamp;  
Sanciona con fuerza de:


Ordenanza

Art. 10) Apruébense los Decretos N.º 01/09, 02/09, 03/09, 04/09, 05/09  
y 06/09 y las Resoluciones N.º 01/09, 02/09, 03/09, 04/09, 05/09, 06/09,  
10/09, 11/09, 12/09, 13/09, 14/09, 15/09, 16/09, 17/09, 18/09, 19/09,  
20/09, 21/09, 22/09, 23/09, 24/09, 25/09, 26/09, 27/09, 28/09 y  
29/09, de acuerdo a lo estipulado por el art. 138 de la Ley  
3001.

Art. 20) Regístrese, publíquese, archívese.

  
MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



  
OSVALDO PICOTTI  
INTENDENTE